

DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN PEREA SÁNCHEZ
VICESECRETARIA PRIMERA DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

2º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FEDERACIONES 2024. (Expte. MOAD 2024/PES_01/016621).

El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e Intervenida por la intervención:

“Visto que por Resolución del Sr. Presidente de la Corporación asistido de la Junta de Gobierno de fecha 16 de Octubre de 2024 se aprobó la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FEDERACIONES 2024** así como el gasto correspondiente por importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000€) , con cargo a la aplicación presupuestaria 161.34011.48003.

Visto que transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se reúne el grupo de valoración designado a fin de proceder a la revisión de la documentación aportada por cada uno de los solicitantes y acordando la relación DE SOLICITUDES admitidas, inadmitidas y subsanables en el Acta nº 1/2024 de 28 de noviembre y asignando la cuantía de la subvención en el Acta nº 2/2024 de 5 de diciembre según la puntuación obtenida. De las mencionadas actas se deriva propuesta de concesión.

Visto el informe jurídico del presidente del Grupo de Valoración de la convocatoria obrante en el expediente en el que manifiesta que existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación 161.34011.48003 del vigente presupuesto de la Corporación y que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos materiales y documentales para acceder a las subvenciones.

Conforme establece el artículo 9 de la convocatoria la distribución de los fondos se ha realizado por concurrencia competitiva de forma que el presupuesto disponible se ha distribuido según criterios objetivos y equitativos recogidos en el artículo quinto.

Considerando la legalidad en materia de subvenciones públicas y las Bases de Ejecución presupuestaria, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 3627, de 18 de julio de 2023, a la Junta de Gobierno, en funciones de asistencia al Presidente, y a éste para su Resolución, se eleva la siguiente **PROPUESTA:**

Primero. - Admitir a trámite todas las solicitudes por cumplir con los requisitos.

Código Seguro de Verificación	IV7V6YJ4D5OSTTZ4YZ45CVT7ME	Fecha	27/12/2024 12:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NICOLAS JOSE NAVARRO DIAZ (Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V6YJ4D5OSTTZ4YZ45CVT7ME	Página	1/2



Segundo. - Otorgar las subvenciones previstas en la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FEDERACIONES 2024** así como el gasto correspondiente por importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000€) €, con cargo a la aplicación presupuestaria 161.34011.48003. en el siguiente sentido:

ENTIDAD	CIF	CONDICION	CUANTÍA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	V11055613	BENEFICIARIA	2.290,84 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	G56998461	BENEFICIARIA	1.338,86 €
REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF	Q7955035F	BENEFICIARIA	2.953,67 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN Y PENTLATON MODERNO	V14383855	BENEFICIARIA	274,64 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA ESCALADA Y SENDERISMO	G67949552	BENEFICIARIA	10.264,57 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	G41195363	BENEFICIARIA	1.649,14 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	G11621554	BENEFICIARIA	1.806,27 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ	G41196858	BENEFICIARIA	658,87 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE GIMNASIA	V41193004	BENEFICIARIA	2.968,20 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	G41115114	BENEFICIARIA	673,39 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO CAN	44273316H	BENEFICIARIA	1.400,91 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL DELEGACIÓN GRANADINA	G41036047	BENEFICIARIA	35.664,56 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	G41378209	BENEFICIARIA	1.950,19 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA ANDALUZA DE CAZA	Q7955036D	BENEFICIARIA	16.105,89 €

Tercero. - El plazo de justificación será hasta el 31 de marzo de 2025, no obstante, podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento anterior finalización del plazo de ejecución, siempre que se haya realizado la totalidad del gasto.

Sexto.- Notificar esta Resolución a todas las interesadas.“

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES

(Resolución nº 8021 de 23 de diciembre de 2024)

Código Seguro de Verificación	IV7V6YJ4D5OSTTZ4YZ45CVT7ME	Fecha	27/12/2024 12:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NICOLAS JOSE NAVARRO DIAZ (Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V6YJ4D5OSTTZ4YZ45CVT7ME	Página	2/2

